**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO:** - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES ($10,000), a la cuenta corriente número 200714707, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Mantenimiento y Equipamiento de Equipo. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de los Señores María Ambrosia Ramos Chicas, Ana Lilian Arriaza y Magdaleno González, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: I) Que el veintiuno de julio de dos mil dieciseis, mediante acuerdo numero nueve de acta numero veinticuatro, el concejo municipal acordo realizar un prestamo de los fondos del 75% FODES por la cantidad de de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES **($3,680.00)** para cancelar la factura colectiva y factura de Energia cosumida por los equipos de bombeo del sistema de agua potable a la Empresa Eléctrica de Oriente. En tal centido este concejo ACUERDA: a) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que Cancele de la cuenta numero 200637247 del 25% FODE, la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES **($3,680.00),** a lacuenta corriente número 200721215 a nombre de alcaldía Municipal de Cacaopera del 75% FODES, b) Facultase al Banco de América Central, para que realice el tramite anteriormente expresado, COMUNIQUECE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede en el artículo 86, Inciso Tercero, ACUERDA: Cambiar la firma del señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidos Propietario, en las siguientes cuentas bancarias que se encuentran en el Banco de América Central, a nombre de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, según detalle siguiente: Cuenta corriente número200532372; cuenta corriente número 200637247; cuenta corriente número 200721215; cuenta corriente No. 200714699; cuenta corriente No. 200714707; cuenta de ahorro No. 200979946; cuenta corriente No. 200980688; cuenta Corriente No. 200875912. Firma que será sustituida por la firma de la señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le concede, este Concejo ACUERDA: Sustituir al señor José Lorenzo Argueta Canales, en la Comisión General de Evaluación de ofertas, por el señor José Gabriel Pérez Sánchez, para lo que queda del año dos mil dieciséis, la cual queda integrada de la Siguiente manera: Técnico Terencio Rodríguez Argueta, Jefe de UACI, Elvis Alexander Parada, Contador Municipal, José Pablo Amaya González y José Gabriel Pérez Sánchez, ambos del Concejo Municipal, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal el señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en este acuerdo, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que el señor Santos Eugenio Hernández Pérez durante el período comprendido entre el treinta y uno de agosto al diez de septiembre de dos mil dieciséis, está incapacitado; período en el cual el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cubrirá el cubre el 70% del salario devengado en ese tiempo, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que realice el pago del 30% del sueldo al señor Santos Eugenio Hernández Pérez, correspondiente al período comprendido entre treinta y uno de agosto al diez de septiembre de dos mil dieciséis, tiempo en el que permanecerá incapacitado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando: I) Que se ha recibido solicitud presentada por Prof. María Luisa Vides de Fuentes, Coordinadora de Redes de Parvularia zona centro, en la cual solicitan doscientos veinticinco refrigerio, para los niños que desfilaran el día trece del corriente mes, en conmemoración del Ciento Noventa y cinco años de independencia. en tal sentido este Concejo ACUERDA: I) Contribuir con el aporte de doscientos veinticinco refrigerio para los niños que desfilaran el día trece del corriente mes, en conmemoración de Ciento Noventa y cinco años de independencia II) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a efecto de que realice los trámites administrativos necesarios, para la compra de los refrigerio anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO**.- El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el código municipal le concede y considerando el reclamo realizado por Carolina Yamileth Mendoza Fuentes, en representación de Santos Ancelmo Mendoza Díaz, donde manifiesta que desde febrero de dos mil doce hasta la fecha, no ha recibido el servicio de Agua potable que administra esta municipalidad en El Caserío Los Fuentes Cantón, Sunsulaca, este Concejo de conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: a) Exonerar de cobro del Servicio de agua potable, desde febrero de dos mil doce hasta la fecha al señor Santos Ancelmo Mendoza Díaz, representado por Carolina Yamileth Mendoza Fuentes; b) Autorizar a la encargada de cuentas corriente y cobro, Retirarlo del sistema para que no aparezca como usuario moroso, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de diez guantes de Softbol, a BAZAR LIZ, por la cantidad total de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES ($220.00), para contribución al Grupo Juvenil Nuevo Amanecer de la parroquia de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Arena a la empresa PRO-BLOCK, S.A. DE C.V., al precio de DOCE DOLARES ($12.00) cada metro cubico, para aporte en el Convenio entre esta Municipalidad y la Fundación CARITAS, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de análisis completo según de la norma Salvadoreña NSO 13.07.01:08M; al LABORATORIO ESPECIALIZADO EN CONTROL DE CALIDAD, (LECC), por la cantidad total de QUINIENTOS CATORCE DOLARES ($514.00); para realizar análisis a los Sistemas de Agua Potable Administrados por esta Municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de alimentación a la señora Gladys Margarita González Pérez, al precio de TRES 33/100 DOLARES ($3.33) cada uno; para para personas encargadas de adecuar y presentar el stand en Feria de Pueblos Vivos; los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2016; el servicio de presentación de Danza Los Emplumados a presentar en Pueblos Vivos, por el precio de CUARENTA Y CUATRO DOLARES ($44.00); el suministro de transporte para traslado de montaje de muestra turística para Feria de Pueblos Vivos, al señor Pastor Ortiz Pérez, por la cantidad total de TRESCIENTOS DOLARES $300.00; el servicio de elaboración de maqueta al señor Herber Jehovany Argueta, por la cantidad total de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES ($550.00); el suministro de transporte de personas facilitadoras que presentaran el stand en la Feria de Pueblos Vivos en San Salvador, a la señora María del Transito Molina de Gómez, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES ($264.00), COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMER TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 4, y Art. 34 del mismo Código, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia, para contratación de Servicio para la Elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto Construcción de Línea Aductora para el Abastecimiento de Agua Potable en Casco Urbano y Cantón Sunsulaca Municipio de Cacaopera Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo 4 número 25, y habiendo revisado el perfil del Proyecto “Cambio de tuberías de Agua Negras en el sector sur Poniente del Barrio El Calvario, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del “Cambio de tuberías de Agua Negras en el sector sur Poniente del Barrio El Calvario, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de DOS MIL TREINTA Y CINCO 77/100 DOLARES **($2,035.77**); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de Proyecto, para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto del FODES 75%, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.